



## DISPOSICIÓN Nº 417/2021. NEUQUÉN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTO:

El Expediente OE Nº 4028-D -2021, Ordenanza Nº 12.546; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 11 de Marzo del 2021 el Señor Díaz Leonardo Isidro DNI Nº 18.103.039, con domicilio en calle 12 de septiembre N° 2014 B° Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi N° 440 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 067554 de fecha 27 de octubre del 2021 el personal de la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 11 º) de la Ordenanza Nº 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi Nº 440;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 478/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Vera Pedro Enrique titular de la Licencia de Taxi Nº 440 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 01 de -----julio del 2026.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GUEZHADUEO GERARDO Direitorigioneria de Transporta Sudoseretaria de Transporta Secretaria de Montudale